



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Sábado, 1 de junio de 1985

Núm. 122

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 26.676

#### Dirección General de Hacienda de la Diputación General de Aragón

##### SECCION DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base imponible y cuota líquida*

- T051199K. Rosa Simón Contamina. Boggiero, 73. Transmisiones. 882.000. 27.403.
- T000024G. Martín Llorente, S. E. Centro, 9. Transmisiones. 1.000.000. 19.575.
- T054070W. Promociones Zufaria, S. A. San Vicente Paúl, 28. Transmisiones. 3.000.000. 18.545.
- T054071H. Joaquín Gimeno Prats. Rodrigo Rebollo. 41. Transmisiones. 88.000. 3.079.
- T053764Q. Vieytes Boray, Fe-Julia. Alfonso Comín Ros, 6, 1.º Transmisiones. 2.894.200. 20.306.
- T020522W. Salmerón Ruiz, Roberto. Paseo Sagasta, 3. Transmisiones. 100.000. 520.
- T053923U. Salmerón Ruiz, Roberto. Paseo Sagasta, 3. Transmisiones. 100.000. 4.125.
- T052962P. José García Luzón, A. Vicente, 38. Transmisiones. 1.735.000. 37.858.
- T020669W. Joaquín Malo Berzosa. Severino Aznar. Transmisiones. 300.000. 1.550.
- T054068Q. Carlos Izquierda Andrés. Celso Emilio Ferreiro, 15. Transmisiones. 75.000. 778.
- T054041E. Artemio Lon Pasamar. Ainzón, 18. Transmisiones. 675.000. 4.619.
- T00179W. Cooperativa de Viviendas de Asociación Industrial Cuarte. Avenida

de San José, 123. Transmisiones. 8.000.000. 414.085.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación e efectos de determinar el vencimiento del período de pago, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Dirección General de Hacienda, por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente a la Comunidad Autónoma de Aragón, por giro postal tributario dirigido al cajero de esta Dirección General de Hacienda o por transferencia bancaria a la Comunidad Autónoma de Aragón (tributos cedidos), cuenta corriente número 3 del Banco de España, en los siguientes plazos:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

—En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

—Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Dirección General de Hacienda y resolverá el Servicio competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 9 de mayo de 1985. — El Jefe de los Servicios de Gestión Tributaria.

Núm. 26.458-A

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

##### SECCION DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

- Concepto: Contribución territorial urbana
- EG01014. Corella Muñoz, Santos. Armas, 56. 500.
- EG02243. Sáez Peruga, Angel-Emilio. Vía Hispanidad, 61. 1-1-79 a 30-6-79. 6.750.000. 467.
- EG02244. Sáez Peruga, Angel-Emilio. Vía Hispanidad, 61. 1-7-79 a 31-12-80. 8.302.500. 1.424.
- EG02245. Sáez Peruga, Angel-Emilio. Vía Hispanidad, 61. 1-1-81 a 30-6-81. 11.208.375. 628.
- EG02420. Asensio Pérez, Pilar. Peromarta, 5. 500.
- EG02629. Comín Guillén, Enrique-Javier. San Antonio Abad, 21. 1.000.
- EG02700. Royo Aguaviva, Pedro-Manuel. Salvador Minguijón, 46. 500.
- EG02828. Asociación Albayda. Paseo Constitución, 6. 500.
- EG02829. Asociación Albayda. Paseo Constitución, 6. 500.
- EG02854. Miranda Racho, Alvaro. Monasterio Poblet, 30. 1.000.
- EG03255. Saa Muñoz, Félix, y otra. Doctor Lozano, 1. 1-1-79 a 31-12-79. 413.034. 209.
- EG03256. Saa Muñoz, Félix, y otra. Doctor Lozano, 1. 1-1-83 a 31-12-83. 557.596. 1.561.

- EG03297. Bernad García-Mina, Carlos, y otros. Paseo Isabel la Católica, 12. 1-1-83 a 31-12-83. 1.165.355. 3.263.
- EG03538. Fundiciones Eros, S. A. Carretera Madrid, 316. 1-1-82 a 31-12-83. 11.239.254. 125.880.
- EG03558. Clamator, S. A. Coso, núm. 98. 1-7-81 a 31-12-83. 120.668. 939.
- EG03641. Galve Gracia, Jesús. Pablo Parellada, 27. 1-7-78 a 31-12-78. 3.076.647. 12.922.
- EG66104. Saa Muñoz, Félix, y otra. Doctor Lozano, 1. 1-1-84 a 31-12-84. 712.171. 998.
- EG66105. Saa Muñoz, Félix, y otra. Doctor Lozano, 1. 1-1-84 a 31-12-84. 494.563. 692.
- E005702. Días Alcaine, Emilio. Camino Fuentes, 70. 1-1-80 a 31-12-81. 394.348. 408.
- E005703. Días Alcaine, Emilio. Camino Fuentes, 70. 1-1-80 a 31-12-81. 379.389. 392.
- E012904. Garay Clavero, Carmen. Juan Bautista del Mazo, 16. 1-7-83 a 31-12-83. 259.610. 560.
- E013057. Carranza Aladrén, José I. Zurita, 55. 1-7-83 a 31-12-83. 2.371.831. 4.820.
- E014002. Fauro Ariño, María. Sangenis, núm. 30. 1-7-83 a 31-12-83. 366.800. 855.
- E014435. Royo Merigo, María-Lourdes. Trovador, 22. 1-1-80 a 31-12-81. 2.617.436. 2.705.
- E014486. Martínez Millán, Gloria. Mayor, 14. 1-1-80 a 31-12-81. 3.461.417. 6.236.
- E014541. Cester Lou, José. Miguel Servet, 52. 1-1-80 a 31-12-81. 407.878. 421.
- E014722. Monzón Martín, Pascual. Gascón y Marín, 2. 1-1-80 a 31-12-81. 258.789. 268.
- E015036. Monzón Martín, Pascual. Eugenia Bueso, 2. 1-1-80 a 31-12-81. 151.248. 156.
- E015127. Flores Aranda, Ismael. Plaza Santo Domingo, 14. 1-1-80 a 31-12-81. 398.908. 739.
- E016607. Castellón Lacorte, José. General Sueiro, 49. 1-1-80 a 31-12-81. 8.559.861. 8.844.
- E016679. Cañete Minguijón, José. Arzobispo Apaolaza, 1. 1-1-80 a 31-12-81. 708.207. 732.
- E016737. Monzón Martín, Pascual. Eugenia Bueso, 2. 1-1-80 a 30-6-81. 385.819. 111.
- E016781. Mela Mela, Pedro. Sanclemente, 13. 1-1-80 a 31-12-81. 1.689.681. 1.745.
- E016812. Gadea Fierro, José. Monasterio de Veruela, 2. 1-1-80 a 30-6-81. 361.646. 215.
- E016865. Monreal Tejada, Carmen. Minas, 28. 1-1-80 a 31-12-81. 598.465. 619.
- E016866. Monreal Tejada, Carmen. Minas, 28. 1-1-80 a 31-12-81. 210.228. 217.
- E017136. Castellón Lacorte, José, y otro. General Sueiro, 49. 1-1-80 a 31-12-81. 326.694. 237.
- E017137. Castellón Lacorte, José, y otro. General Sueiro, 49. 1-1-80 a 31-12-81. 1.822.057. 1.323.
- E017280. Forcén Vicente, Emiliano. Reina Fabiola, 9. 1-1-80 a 31-12-84. 1.642.457. 1.696.
- E017454. Campos Sánchez, J. Luis. Fray Juan Regla, 14. 1-1-80 a 31-12-81. 1.028.999. 1.064.
- E017498. Inmobiliaria Vema, S. A. Avenida César Augusto, 10. 1-1-80 a 31-12-81. 861.587. 891.
- E017540. Inmobiliaria Vema, S. A. Avenida César Augusto, 10. 1-1-80 a 31-12-81. 485.134. 501.
- E017732. Fernández Gallego, Emilia. Camino Miraflores, 128. 1-1-80 a 31-12-81. 98.707. 103.
- E017742. Martín León, Jaime. Camino Miraflores, 128. 1-1-80 a 31-12-81. 98.707. 103.
- E017775. Moliner Gracia, Juan. Monasterio de la Oliva, 18. 1-1-80 a 31-12-81. 164.498. 171.
- E019018. Felipe Guardia, Francisco J. Santa Orosia, 17. 1-1-84 a 31-12-84. 830.392. 2.325.
- E019082. Martínez Gutiérrez, Jesús M. Avenida Navarra, 32. 1-1-84 a 31-12-84. 98.208. 551.
- E022656. Martín Hernández, José-Luis. Daroca, 24. 1-1-84 a 31-12-84. 252.454. 707.
- E023247. García García, Juan-Francisco, y otros. Avenida Valencia, 33. 1-1-84 a 31-12-84. 443.035. 1.064.
- E023654. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín, 35. 1-1-84 a 31-12-84. 285.730. 1.600.
- E023655. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín, 35. 1-1-84 a 31-12-84. 285.730. 1.600.
- E023656. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín, 35. 1-1-84 a 31-12-84. 293.667. 1.644.
- E023675. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín, 35. 1-1-84 a 31-12-84. 790.085. 4.424.
- E024328. Esponera Esponera, Javier. Avenida Tenor Fleta, 57. 1-1-84 a 31-12-84. 698.317. 3.860.
- E024380. Larriva Panzano, Rafael. P. Marcellán. 1-7-79 a 31-12-80. 691.727. 5.811.
- E024381. Blasco Pardo, Encarnación. P. Marcellán. 1-1-81 a 31-12-83. 933.832. 15.688.
- E024495. Medrano Bermejo, María-Cruz. P. Marcellán. 1-7-79. 31-12-83. 738.172. 16.995.
- E025018. Castro Martín, Francisco. Martínez Soria, 3. 1-7-79 a 31-12-83. 933.832. 21.499.
- E025121. Xenon Ibérica, S. A. Polígono Malpica, 7. 1-7-79 a 31-12-82. 12.198.095. 212.516.
- E025808. Blasco Pardo, Encarnación. P. Marcellán. 1-1-84 a 31-12-84. 1.270.012. 10.668.
- E025912. Medrano Bermejo, María-Cruz. P. Marcellán. 1-1-84 a 31-12-84. 1.003.914. 8.434.
- E023656. Castro Martín, Francisco. Martínez Soria, 3. 1-1-84 a 31-12-84. 1.270.012. 10.668.
- E027456. Comunidad propietarios Monte Perdido. Monte Perdido, 4. 1-7-78 a 31-12-78. 2.134.520. 896.
- E028151. Martín Vidaurreta, María-Luisa. Vía Hispanidad, 61. 1-7-82 a 31-12-83. 141.267. 593.
- E028196. Martín Vidaurreta, María-Luisa. Vía Hispanidad, 61. 1-7-82 a 31-12-83. 1.418.741. 5.959.
- E028504. Ruiz Cano, Angel-Luis. Vía Hispanidad, 61. 1-7-82 a 31-12-83. 147.366. 620.
- E028547. Ruiz Cano, Angel-Luis. Vía Hispanidad, 61. 1-7-82 a 31-12-83. 1.276.503. 5.361.
- E028578. Cartagena Méndez, Urbano. Carretera de Logroño, 21. 1-7-79 a 31-12-83. 380.150. 8.752.
- E028673. Miñana Méndiz, Mariano. Barrio Villarrapa, 133. 1-1-79 a 31-12-83. 161.035. 4.016.
- E028699. Cámara Sanz, Carmen. Paseo María Agustín, 51. 1-7-79 a 31-12-83. 304.868. 7.019.
- E028709. Benedicto Gracia, Alejandro. Barrio Montemolín, 140. 1-7-79 a 31-12-83. 251.942. 5.800.
- E028776. Aranda Torres, Ambrosio. Paseo Canal, 70. 1-7-79 a 31-12-83. 388.849. 8.952.
- E028777. Aranda Torres, Ambrosio. Paseo Canal, 70. 1-7-79 a 31-12-83. 535.946. 12.339.
- E029227. Monforte Prades, Feliciano. Miguel Servet, 5. 1-7-79 a 31-12-83. 199.355. 4.589.
- E029304. Barceló Tomás, Ramón. Barrio Garrapinillos, 49. 1-7-79 a 31-12-83. 620.671. 14.289.
- E029883. Escolano Moreno, Plácido. Don Pedro de Luna. 1-7-79 a 31-12-83. 684.840. 15.767.
- E029933. García Abad, Julián. Junto barrio Miralbueno, 74. 1-7-79 a 31-12-83. 395.033. 9.095.
- E029938. García Abad, Luis. Junto barrio Miralbueno, 74. 1-7-79 a 31-12-83. 326.288. 7.512.
- E030000. Casamayor Luisa, viuda de M. Solana. Camino Los Molinos, 144. 1-7-79 a 31-12-83. 4.160.449. 95.783.
- E030001. Mata Torrente, José M. San Juan de la Peña, 291. 1-7-79 a 31-12-83. 1.560.538. 35.928.
- E030030. Ramón Pérez, Alejandro. San Juan de la Peña, 265. 1-1-79 a 31-12-83. 1.012.400. 25.015.
- E030032. Ramón Pérez, Alejandro. San Juan de la Peña, 265. 1-1-79 a 31-12-83. 946.651. 23.391.
- E030040. Usón, Pilar. San Juan de la Peña, 287. 1-7-79 a 31-12-83. 889.945. 20.488.
- E030041. Usón, Pilar. San Juan de la Peña, 287. 1-7-79 a 31-12-83. 872.759. 20.092.
- E030056. Calvo Roche, Ascensión, y otro. Camino Los Molinos, 170. 1-7-79 a 31-12-83. 7.361.329. 169.475.
- E030060. Comunidad propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-7-81 a 31-12-82. 4.314.258. 60.400.
- E030061. Comunidad propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-7-81 a 31-12-83. 921.453. 12.900.
- E030066. Comunidad propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-7-81 a 31-12-83. 651.165. 9.118.
- E030067. Comunidad propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-7-81 a 31-12-83. 483.183. 6.764.
- E030077. Comunidad propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-7-81 a 31-12-83. 483.183. 6.764.
- E030081. Comunidad propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-7-81 a 31-12-83. 528.482. 7.399.
- E030088. Comunidad propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-7-81 a 31-12-83. 490.733. 6.871.
- E030147. Comunidad propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-7-81 a 31-12-83. 773.848. 18.833.
- E030163. Comunidad propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-7-81 a 31-12-83. 490.733. 6.871.
- E030165. Comunidad propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-7-81 a 31-12-83. 490.753. 6.871.
- E030235. Comunidad propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-1-80 a 31-12-80. 363.506. 2.036.
- E030394. Pardos Campillo, Miguel. Roger Flor, 21. 1-7-80 a 31-12-83. 707.788. 13.359.

- E030764. Español Fuentes, Silvestre. Arquitecto Yarza, 5. 1-7-80 a 31-12-83. 471.859. 8.905.
- E031239. Utrilla Lite, José-Ignacio. Ur. Muñoz Capapey, 4. 1-7-82 a 31-12-83. 475.932. 3.997.
- E031458. Clamator, S. A. Coso, 100. 1-1-83 a 31-12-83. 116.281. 652.
- E031746. Ruiz Cano, Angel-Luis. Vía Hispanidad, 61. 1-1-84 a 30-6-84. 200.418. 420.
- E031766. Ruiz Cano, Angel-Luis. Vía Hispanidad, 61. 1-1-84 a 30-6-84. 1.736.044. 3.646.
- E032870. Cámara Sanz, Carmen. Paseo María Agustín, 51. 1-1-84 a 31-12-84. 414.620. 3.482.
- E032880. Benedicto Gracia, Alejandro. Barrio Montemolín, 140. 1-1-84 a 31-12-84. 342.642. 2.878.
- E032945. Berné Navarro, Manuel. Camino San Antonio. 1-1-84 a 31-12-84. 1.031.296. 8.644.
- E033053. Comunidad de propietarios. Roger de Flor, 25. 1-1-84 a 31-12-84. 1.912.753. 16.068.
- E033094. Español Fuentes, Silvestre. Arquitecto Yarza, 5. 1-1-84 a 31-12-84. 641.728. 5.390.
- E033095. Comunidad de propietarios. Roger de Flor, 19. 1-1-84 a 31-12-84. 4.253.353. 35.728.
- E033466. Comunidad de propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-1-84 a 31-12-84. 5.867.391. 49.286.
- E033467. Comunidad de propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-1-84 a 31-12-84. 1.253.176. 10.526.
- E033469. Comunidad de propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-1-84 a 31-12-84. 1.230.182. 10.334.
- E033472. Comunidad de propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-1-84 a 31-12-84. 885.585. 7.440.
- E033473. Comunidad de propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-1-84 a 31-12-84. 657.129. 5.520.
- E033481. Comunidad de propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-1-84 a 31-12-84. 657.129. 5.520.
- E033485. Comunidad de propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-1-84 a 31-12-84. 718.735. 6.038.
- E033490. Comunidad de propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-1-84 a 31-12-84. 667.397. 5.606.
- E033539. Escudero González, María-Luisa. Doctor Galán Bergua, 28. 1-1-84 a 31-12-84. 1.052.434. 8.840.
- E033552. Comunidad de propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-1-84 a 31-12-84. 667.397. 5.606.
- E033554. Comunidad de propietarios. Doctor Galán Bergua, 28. 1-1-84 a 31-12-84. 667.397. 5.606.
- E033679. Utrilla Lite, José-Ignacio. Ur. Muñoz Capapey, 4. 1-1-84 a 31-12-84. 647.268. 5.436.
- E033796. Montesa Usón, Consuelo. Barrio Miralbueno, 145. 1-7-79 a 31-12-83. 783.493. 18.037.
- E034023. Usón, Pilar. San Juan de la Peña, 287. 1-1-84 a 31-12-84. 1.210.325. 10.166.
- E034024. Usón, Pilar. San Juan de la Peña, 287. 1-1-84 a 31-12-84. 1.186.952. 9.972.
- E034039. Calvo Roche, Ascensión, y otro. Camino Los Molinos, 170. 1-1-84 a 31-12-84. 10.011.407. 84.096.
- E034048. Montesa Usón, Consuelo. Barrio Miralbueno, 145. 1-1-84 a 31-12-84. 1.065.550. 8.952.
- E034084. Cabeza Cascales, Antonio. Barrio Miralbueno, 74. 1-1-84 a 31-12-84. 465.996. 3.914.
- E034128. Cartagena Méndez, Urbano. Carretera Logroño, 82. 1-1-84 a 31-12-84. 517.004. 4.344.
- E034131. Calleja Murillo, Justo. Carretera Logroño, 80. 1-1-84 a 31-12-84. 781.056. 6.562.
- E034209. Moreno Trébol, Adoración. Fernando el Católico, 1. 1-1-84 a 31-12-84. 115.602. 972.
- E034230. Aldea Jimeno, José. Barrio Villarrapa, 110. 1-1-84 a 31-12-84. 373.624. 3.138.
- E034327. Mata Torrente, José M. San Juan de la Peña, 291. 1-1-84 a 31-12-84. 2.122.332. 17.828.
- E034342. Casamayor Luisa, viuda de Solanas. Camino Los Molinos, 144. 1-1-84 a 31-12-84. 5.658.211. 47.530.
- E034349. Ramón Pérez, Alejandro. San Juan de la Peña, 265. 1-1-84 a 31-12-84. 1.376.864. 11.566.
- E034351. Ramón Pérez, Alejandro. San Juan de la Peña, 265. 1-1-84 a 31-12-84. 1.287.445. 10.814.
- E034382. Sisamón Molinero, Faustino. Barrio Santa Isabel, 214. 1-1-84 a 31-12-84. 398.281. 3.338.
- E035539. Valenzuela Morata, Manuel. Carretera Barcelona Movera, 307. 1-1-84 a 31-12-84. 612.789. 4.148.
- E035612. Monforte Prades, Feliciano. Miguel Servet, 5. 1-1-84 a 31-12-84. 271.123. 2.278.
- E035618. Larróitz Bolea, Francisco, y otros. Cm. Nave Movera. 1-1-84 a 31-12-84. 273.915. 2.302.
- E035662. Cendolla Alegre, J. Manuel. Barrio Santa Isabel, 263. 1-1-84 a 31-12-84. 516.306. 4.338.
- E035937. Mateos Mustienes, Luisa. Compromiso de Caspe, 2. 1-1-84 a 31-12-84. 3.614.841. 15.182.
- E037451. Cebrián Maynar, Antonio. Fernando el Católico, 6. 1-1-84 a 31-12-84. 166.086. 1.396.
- E038005. Izurquiza Montaner, Javier, y otro. Numancia, 113. 1-1-84 a 31-12-84. 2.237.026. 18.792.
- E038087. Cad. propietarios garajes Vicente Berdusán. Vicente Berdusán, 18. 1-1-84 a 31-12-84. 234.676. 986.
- E038142. Cad. propietarios garajes Vicente Berdusán. Vicente Berdusán, 18. 1-1-84 a 31-12-84. 215.091. 904.
- E038147. Cad. propietarios garajes Vicente Berdusán. Vicente Berdusán, 18. 1-1-84 a 31-12-84. 254.232. 1.068.
- E038256. Cad. propietarios garajes Vicente Berdusán. Vicente Berdusán, 18. 1-1-84 a 31-12-84. 254.232. 1.068.
- E038390. Cad. propietarios garajes Vicente Berdusán. Vicente Berdusán, 18. 1-1-84 a 31-12-84. 545.312. 2.290.
- E038391. Cad. propietarios garajes Vicente Berdusán. Vicente Berdusán, 18. 1-1-84 a 31-12-84. 634.545. 2.664.
- E038559. Navalpotro Bravo, Jesús. Avenida Cataluña, 4. 1-1-84 a 31-12-84. 774.490. 3.252.
- E038605. Clavero Ezquerria, Jesús. Nobleza Baturra, 19. 1-1-84 a 31-12-84. 590.963. 4.964.
- E040078. Inmobiliaria Pedro I Aragón, S. A. Doctor Lozano, kilómetro 1. 1-1-84 a 31-12-84. 15.418.169. 129.512.
- E040088. Construcciones Illueca, S. A. San Miguel, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 8.427.452. 101.130.
- E041002. Fernández Hernández, Hipólito. Cineasta Aznar, 27. 1-7-84 a 31-12-84. 858.706. 1.804.
- E041177. Construcciones Martínez Marco, S. A. Madre Sacramento, 39. 1-1-84 a 31-12-84. 1.191.574. 14.298.
- E042071. Comunidad civil propietarios edificio Doménech. Arzobispo Doménech, 29. 1-1-84 a 31-12-84. 992.333. 11.908.
- E042072. Comunidad civil propietarios edificio Doménech. Arzobispo Doménech, 29. 1-1-84 a 31-12-84. 1.013.180. 8.510.
- E042660. Edos, S. A. Isaac Peral, 3. 1-1-79 a 30-6-81. 1.676.762. 8.531.
- E042969. De Sempio Boned, Juan. Padre Almotilla, 6. 1-1-84 a 31-12-84. 1.817.749. 21.812.
- E043038. Alexandre Palomares, Manuel. José Pellicer, 35. 1-1-84 a 31-12-84. 1.316.787. 10.062.
- E043935. Puyó Charles, María-Teresa. Nobleza Baturra, 19. 1-1-84 a 31-12-84. 590.963. 4.964.
- E043940. Giménez Giménez, Jesús. Fabla Aragonesa, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 588.710. 5.944.
- E043941. Torrente Puyal, José. Fabla Aragonesa, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 596.564. 5.010.
- E043943. Fernández Maldonado, Carmen. Fabla Aragonesa, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 596.564. 5.000.
- E043944. Garuo Negredo, Marcelino. Fabla Aragonesa, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 588.710. 4.944.
- E043945. García Gallardo, Amalia. Fabla Aragonesa, 9. 1-1-84 a 31-12-84. 598.564. 5.010.
- E043965. Locales Machín, S. A. Nobleza Baturra, 17. 1-1-84 a 31-12-84. 598.818. 5.050.
- E043980. Andrés Rodrigo, Rafael. Paseo Independencia, 2. 1-1-84 a 31-12-84. 236.170. 724.
- E043981. Andrés Rodrigo, Rafael. Paseo Independencia, 2. 1-1-84 a 31-12-84. 126.205. 381.
- E044686. Esteban Martínez, Gregorio. Martínez Soria, 1. 1-7-84 a 31-12-84. 338.584. 712.
- E044819. Rodes Pelay, Pilar. Nobleza Baturra, 8. 1-1-84 a 31-12-84. 604.779. 2.540.
- E044858. Pascual Rica, José L. General Muñoz Grandes, 1. 1-1-80 a 31-12-84. 136.081. 286.
- E060186. Forcén Vicente, V. Emiliano. Reina Fabiola, 9. 1-1-80 a 31-12-84. 1.642.457. 848.
- E060626. Mora Martínez, Sergio. Avenida Navarra, 16. 1-1-84 a 31-12-84. 214.830. 602.
- E061055. Felipe Guardia, Francisco J. Santa Orosia, 17. 1-1-84 a 31-12-84. 830.392. 1.162.
- E061119. Martínez Gutiérrez, Jesús M. Avenida Navarra, 32. 1-1-84 a 31-12-84. 98.208. 276.
- E062049. Montero Domper, Vicente. Avenida Cesáreo Alieria, 6. 1-1-84 a 31-12-84. 315.481. 884.
- E065247. Ferrer Peguero, Fernando. Italia, 1. 1-1-84 a 31-12-84. 204.659. 574.
- E065375. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín, 35. 1-1-84 a 31-12-84. 285.730. 800.
- E065376. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín, 35. 1-1-84 a 31-12-84. 285.730. 800.

E065377. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín, 35. 1-1-84 a 31-12-84. 293.667. 822.

E065396. Val Vallés, Bienvenida-Carmen. Paseo María Agustín, 35. 1-1-84 a 31-12-84. 790.085. 2.212.

E065992. Esponera Esponera, Javier. Avenida Tenor Fleta, 57. 1-1-84 a 31-12-84. 689.317. 1.936.

E076196. Meléndez Artal, Carmen. Hermanos Pinzón, 5. 1-1-84 a 31-12-84. 559.060. 3.131.

Concepto: Renta personas físicas

QQ-000344. Agustín Crespo, Mariano. Avenida Tenor Fleta, 1982. Diferencias. 33.860.

CC-000208. Pascual Alonso, Teodoro. Ribargorza, 2. 1982. Diferencias. 1.846.

CC-000477. Hernández Mateo, Sabino. Tarragona, 11. 1982. Diferencias. 9.388.

CC-001538. García Gutiérrez, Manuel-Juan. Sanclemente, 6. 1982. Diferencias. 4.002.

CC-002552. Arguedas Beltrán, Amelia. Paseo María Agustín, 49. 1982. Diferencias. 4.838.

CC-003276. Sierra Martínez, Mariano. Paseo Teruel, 3. 1982. Diferencias. 1.330.

CC-003401. Obón García, Nicolás. Santa Teresita, 28. 1982. Diferencias. 6.595.

CC-003688. Fillola Ros, Josefina. Hermanos Pinzón, 6. 1982. Diferencias. 41.364.

CC-003715. Bouzas Bahía, Manuel. Juana de Ibarbourou, 4. 1982. Diferencias. 1.238.

QE01749. Royo Fernández, Pedro-José. Baltasar Gracián, 4. 1982. Rectificaciones. 13.504. 13.504.

Concepto: Intereses de demora

E69027. Catalán Solana, Francisco-Javier. Monasterio de Siresa, 10. 1984. Omisión ingreso cuota. 492.

Concepto: Rústica cuota proporcional

A00001. Cuenca Fernández, Santiago. hermanos de. Ponzano, 14. 1976. 126.491. 10.898.

A00002. Cuenca Fernández, Santiago. hermanos de. Ponzano, 14. 1977. 131.800. 11.827.

A00003. Cuenca Fernández, Santiago. hermanos de. Ponzano, 14. 1978. 129.531. 11.430.

Concepto: Licencia fiscal industrial

IE24290. Luño Herrando, Marina. Alcalá, 7. 1-1-84 a 30-6-84. Confección ropa. 3.600.

Concepto: Tráfico de empresas

WE54118. Catalán Solano, Francisco-Javier. Monasterio de Siresa, 10. 1984. Omisión ingreso cuota. 11.090. 11.090.

WG58111. Gracia Tobar, S. A. San Luis Francia, 8. 1978-1981. Acuerdo TEAC acta. 1.043.884. 1.043.884.

WG58114. Gracia Tobar, S. A. San Luis Francia, 8. 1982. Acuerdo TEAC acta. 210.453. 210.453.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o

por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 29 de abril de 1985. — El Jefe de la Dependencia.

Núm. 26.458-B

#### SECCION DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Renta personas físicas

RE05064. Santa Cruz, Estudios Decoración, S. L. Santa Cruz, 13. 1984. Declaración no ingresada. 64.085. 67.289.

RE05115. Ignacio Izquierdo Corella, S. L. Avenida San José, 107. 1984 (tercer trimestre). Declaración no ingresada. 344.995. 362.245.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

La deuda tributaria resultante (cuotas y recargo de prórroga) deberá ser ingresada, no en los plazos generales previstos en el artículo 92.1 del Reglamento de Recaudación, sino en el plazo de quince días naturales.

Si transcurrido ese plazo el ingreso citado no es efectuado, incidirá la cuota en recargo de apremio automáticamente.

Recursos contra la liquidación. — Recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro

general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición.

Zaragoza, 30 de abril de 1985. — El Jefe de la Dependencia.

Núm. 28.943

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### ZONA 3.ª-CAPITAL

##### Subasta de bienes muebles

Don Alfonso de Gregorio Salinas. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 556 de 1983, que por esta Zona de Recaudación se sigue contra Rosa-María Matute Ibáñez, deudora al Tesoro por los conceptos de industrial licencia fiscal, cuota de beneficios y recursos eventuales, correspondientes a los ejercicios de 1979, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984, e importando por principal la cantidad de 143.073 pesetas, más 28.615 pesetas del 20 % de recargo de apremio, con fecha 20 de mayo de 1985 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente a la deudora Rosa-María Matute Ibáñez, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 136 del Reglamento general de Recaudación, señalando para la misma el día 20 de junio de 1985, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del citado texto legal, y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto, en la forma acostumbrada.

Y en cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados, a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote único. Seis monos de niña, azules, de diversas tallas; cinco abrigos de niña, de diversas tallas y colores; siete conjuntos compuestos de pantalón-peto y cazadora; cuarenta pantalones de diversos modelos, colores y tallas; once vestidos de diversos modelos, colores y tallas; siete conjuntos compuestos de falda y jersey, de diversos colores y tallas; seis monos de niña, blancos y verdes, de diversas tallas; cinco faldas de diversas tallas, modelos y colores; ochenta y tres camisas de niño o niña, de diversas tallas, modelos y colores; diecinueve pantalones de pana, de diversos colores y tallas; dos faldas-pantalón; ciento cuarenta y tres bañadores de niño o niña, de diversos colores y modelos; tres cazadoras; nueve conjuntos de niño, de diversos colores y modelos; veintisiete bragas de plástico, de niños; tres combinaciones; trece pantalones de

diversos colores y tallas; tres conjuntos de mono; de niño o niña; un saco entero de niño; diecinueve picos de recién nacidos; dos faldones de felpa; tres calzoncillos de niño, amarillos; dieciocho pantalones de diversos modelos; cinco conjuntos de niño; dieciocho chalecos de diversas tallas; tres vestidos; dos monos; un conjunto de niño; siete camisas de niño o niña, de diversas tallas; diez camisetas; cincuenta y tres pares de zapatos, de diversos colores y números. Tasado en 186.600 pesetas. Tipo de subasta. 124.200 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran depositados en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez, con domicilio en esta ciudad, en paseo Cuéllar, número 7, donde podrán ser examinados.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo, en el tiempo límite de cinco días, el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subastas se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

7.º Que por este anuncio se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del concesionario.

9.º Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Zaragoza, 20 de mayo de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

Núm 25.814

### ZONA DE CALATAYUD

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan, del municipio de Illueca, por los conceptos, períodos e importe que al final se indican, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requié-

rarse al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria, sita en calle Agustina Simón, número 2, de esta ciudad, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cancelar los débitos perseguidos en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y capitalidad de la Zona.»

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, cuyos débitos, períodos y conceptos se detallan al final del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezca en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que le represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Tesorería o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son los motivos de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

#### Nombres y apellidos, concepto y período y débito por principal

Marcelino Andaluz Vergara. Licencia fiscal 1979 y 1980. 2.585.

Calzados Caldi, S. A. Licencia fiscal 1984. 56.775.

Calzados Caldi, S. A. Seguridad Social (régimen general) 3/84-3/84. 610.063.

Calzados Caldi, S. A. Seguridad Social (régimen general) 4/84-4/84. 283.212.

Calzados Caldi, S. A. Seguridad Social (régimen general) 4/84-4/84. 236.671.

Calzados Graforva, S. A. Licencia fiscal 1984. 73.037.

Calzados Graforva, S. A. Seguridad Social (régimen general) 10/82-12/82. 152.381.

Calzados Graforva, S. A. Seguridad Social (régimen general) 9/82-12/82. 25.000.

Calzados Graforva, S. A. Seguridad Social (régimen general) 9/82-12/82. 36.171.

Calzados Illueca, S. L. Licencia fiscal 1984. 18.161.

Calzados Illueca, S. L. Tráfico empresas 1984. 675.895.

Calzados Illueca, S. L. Seguridad Social (régimen general) 3/84-3/84. 205.120.

Calzados Illueca, S. L. Seguridad Social (régimen general) 4/84-4/84. 196.578.

Calzados Jhope, S. A. Licencia fiscal 1984. 25.253.

Calzados Jhope, S. A. Seguridad Social (régimen general) 10/83-10/83. 154.937.

Calzados Jhope, S. A. Seguridad Social (régimen general) 12/83-12/83. 149.771.

Calzados Jhope, S. A. Seguridad Social (régimen general) 11/83-11/83. 151.232.

Calzados Jhope, S. A. Seguridad Social (régimen general) 9/83. 159.542.

Calzados Jhope, S. A. Seguridad Social (régimen general) 8/83. 159.542.

Calzados Vipe, S. L. Renta personas físicas 1984. 88.939.

Calzados Vipe, S. L. Tráfico empresas 1984. 737.085.

Calzados Vipe, S. L. Renta personas físicas 1984. 8.800.

Calzados Vipe, S. L. Impuesto sociedades 1984. 4.000.

Calzados Vipe, S. L. Trabajo personal 1984. 172.135.

Calzados Vipe, S. L. Seguridad Social (régimen general) 9/83. 153.000.

Calzados Vipe, S. L. Seguridad Social (régimen general) 1/83-1/83. 192.688.

Calzados Vipe, S. L. Seguridad Social (régimen general) 1/83. 154.167.

Calzados Vipe, S. L. Seguridad Social (régimen general) 2/84-2/84. 140.523.

Calzados Vipe, S. L. Seguridad Social (régimen general) 3/82-3/82. 721.

Calzados Vipe, S. L. Seguridad Social (régimen general) 1/83-1/84. 146.131.

Calzados Vipe, S. L. Seguridad Social (régimen general) 8/83-8/83. 124.247.

Calzados Vipe, S. L. Seguridad Social (régimen general) 4/84-4/84. 138.825.

Calzados Vipe, S. L. Seguridad Social (régimen general) 3/84-3/84. 146.131.

Calzados Vipe, S. L. Seguridad Social (régimen general) 10/84-10/84. 1.572.

Cámara Agraria de Illueca. MOPU 1980. 4.180.

José-Antonio Cerdán Pérez. Licencia fiscal 1979-1980. 604.

Cotec, S. L. Seguridad Social (régimen general) 1/83-6/83. 494.585.

Comercial Técnica para el Calzado, S. L. Licencia fiscal 1984. 3.864.

Comercial Técnica para el Calzado, S. L. Trabajo personal 1984. 24.981.

Comercial Técnica para el Calzado, S. L. Tráfico empresas 1984. 169.663.

Comercial Técnica para el Calzado, S. L. Renta personas físicas 1984. 18.441.

Comercial Técnica para el Calzado, S. L. Renta personas físicas 1984. 1.800.

Mariano Díez Alonso. Licencia fiscal 1984. 3.600.

José Díez, S. A. Licencia fiscal 1984. 720.

Fábrica de Calzados de Valentín Grima. Sanidad. 1983. 1.440.

Francisco Fernández Varela. Licencia fiscal 1984. 18.000.

Francisco Fernández Varela. Licencia fiscal 1984. 32.156.

Francisco Fernández Varela. Licencia fiscal 1984. 11.139.

Francisco Fernández Varela. Trabajo personal 1984. 126.035.

Francisco Fernández Varela. Trabajo personal 1984. 150.125.

Mariano Gascón García. Sanidad 1980. 13.720.

Antonio Gaspar Redono. Cuota beneficios 1980. 64.256.

Kikers Internacional de España, S. A. Telégrafos y otros 1984. 4.527.

Kikers Internacional de España, S. A. Telégrafos y otros 1984. 29.856.

Kikers Internacional de España, S. A. Telégrafos y otros 1984. 6.529.

Kikers Internacional de España, S. A. Telégrafos y otros 1984. 4.527.

Kikers Internacional de España, S. A. Telégrafos y otros 1984. 5.100.

Kikers Internacional de España, S. A. Telégrafos y otros 1984. 5.100.

Kikers Internacional de España, S. A. Seguridad Social (régimen general) 3/83-7/83. 691.913.

Joaquín Godoy López. Licencia fiscal 1984. 8.986.

Gloria Gutiérrez Aznar. Licencia fiscal 1979. 809.

Octavio Horno Pérez. Trabajo personal 1984. 756.912.

Octavio Horno Pérez. Tráfico empresas 1984. 1.517.821.

José-Antonio López Godes. Licencia fiscal. 1984. 18.000.

Manuel Mancha Calzada. Licencia fiscal 1984. 8.986.

José-Antonio Marín Lázaro. Licencia fiscal 1983. 12.000.

Antonio Moreno González. Licencia fiscal 1980. 6.653.

Antonio Moreno González. Licencia fiscal 1980. 554.

Antonio Moreno González. Licencia fiscal 1980. 630.

Antonio Moreno González. Cuota de beneficios 1980. 133.932.

Fábrica de Calzados de Antonio Moreno. Sanidad. 1983. 1.140.

Angel Rodríguez Sánchez. Seguridad Social (régimen general) 5/83-5/83. 2.881.

Angel Rubio Vaquero. Licencia fiscal. 1984. 3.600.

Pascual Ruiz Sánchez. Renta personas físicas 1984. 10.016.

Pedro Sancho Díez. Licencia fiscal 1983. 3.600.

Talleres Arnauda. Sanidad 1980. 400.  
Calatayud, 30 de abril de 1985. — El Recaudador, Jesús Sordo.

Núm 25.815

### ZONA DE CALATAYUD

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan del municipio de Brea de Aragón, por los conceptos, períodos e importe que al final se indican, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero,

así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiríase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria, sita en la calle Agustina Simón, número 2, de esta ciudad, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cancelar los débitos perseguidos en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que deba representarle para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y capitalidad de la Zona.»

Asimismo, el señor Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento del deudor, cuyos débitos, períodos y conceptos se detallan al final del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezca en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que le represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma Tesorería o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

### Nombre y apellidos del deudor, concepto y período e importe por principal

Aparadora del Calzado, S. A. Licencia fiscal 1983 y 1984. 29.766.

Calzados Taibi, S. L. Seguridad Social (régimen general) 02/83-02/83. 50.000.

Calzados Taibi, S. L. Seguridad Social (régimen general) 04/83-04/83. 116.673.

Calzados Taibi, S. L. Seguridad Social (régimen general) 02/83-02/83. 116.673.

Calzados Taibi, S. L. Seguridad Social (régimen general) 09/83-12/83. 707.341.

Calzados Taibi, S. L. Seguridad Social (régimen general) 07/83-07/83. 159.227.

Calzados San Blas, S. A. Recursos eventuales 1984. 100.000.

Calzados San Blas, S. A. Seguridad Social (régimen general) 06/83-06/83. 100.000.

Calzados San Blas, S. A. Seguridad Social (régimen general) 01/83-10/83. 1.074.588.

Calzados San Blas, S. A. Seguridad Social (régimen general) 06/83-07/83. 27.710.

Calzados San Blas, S. A. Seguridad Social (régimen general) 06/82-06/82. 19.051.

Cartonajes Imobrea, S. A. Seguridad Social (régimen general) 01/83-01/83. 238.359.

Cartonajes Imobrea, S. A. Seguridad Social (régimen general) 11/83-12/83. 339.135.

Cartonajes Imobrea, S. A. Seguridad Social (régimen general) 09/83-0000. 161.112.

Cartonajes Imobrea, S. A. Seguridad Social (régimen general) 08/83-0000. 81.231.

Cartonajes Imobrea, S. A. Seguridad Social (régimen general) 02/84-02/84. 182.308.

Cartonajes Imobrea, S. A. Seguridad Social (régimen general) 01/84-01/84. 194.545.

Cartonajes Imobrea, S. A. Seguridad Social (régimen general) 03/84-03/84. 191.372.

Cartonajes Imobrea, S. A. Seguridad Social (régimen general) 04/84-04/84. 184.705.

Cartonajes Imobrea, S. A. Recursos eventuales 1984. 2.500.

Cartonajes Imobrea, S. A. Impuesto sociedades 1984. 1.000.

Cartonajes Imobrea, S. A. Licencia fiscal 1984. 47.870.

Cartonajes Imobrea, S. A. Licencia fiscal 1983. 47.870.

José Carrasco Solé. Licencia fiscal 1983. 6.300.

José Carrasco Solé. Licencia fiscal 1984. 6.300.

Rufino Chacón Pérez. Seguridad Social (régimen general). 01/82-12/82. 29.580.

Manuel García Arantegui. Licencia fiscal 1980. 512.

Ramón-Angel García Gaspar. Seguridad Social (régimen general). 09/82-01/83. 30.329.

Ramón-Angel García Gaspar. Seguridad Social (régimen general). 02/83-05/83. 729.071.

Ramón-Angel García Gaspar. Seguridad Social (régimen general). 04/83-05/83. 710.

Ramón-Angel García Gaspar. Licencia fiscal 1983. 11.315.

Vicente Gaspar Gonzalo. Seguridad Social (régimen general). 02/83-02/84. 786.

Marcelino Gregorio Sebastián. Licencia fiscal 1983. 7.350.

Marcelino Gregorio Sebastián. Licencia fiscal 1984. 1.260.

Marcelino Gregorio Sebastián. Licencia fiscal 1984. 1.260.

Marcelino Gregorio Sebastián. Licencia fiscal 1984. 7.350.

Icarcoop. Seguridad Social (régimen general). 01/83-12/83. 1.257.453.

Manuel Mancha Calzada. Licencia fiscal 1983. 7.862.

Manuel Mancha Calzada. Licencia fiscal 1984. 7.862.

Pedro Morán Martín. Licencia fiscal 1983. 126.000.

Pedro Morán Martín. Licencia fiscal 1984. 126.000.

Pedro Morán Martín. Recursos eventuales 1984. 25.000.

Pedro Morán Martín. Recursos eventuales 1984. 25.000.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Licencia fiscal 1983. 19.475.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Licencia fiscal 1983. 1.260.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Licencia fiscal 1984. 9.738.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Licencia fiscal 1984. 630.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Seguridad Social (régimen general) 10/83-10/83. 396.730.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Seguridad Social (régimen general) 11/83-11/83. 392.926.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Seguridad Social (régimen general) 12/83-12/83. 370.217.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Seguridad Social (régimen general) 09/83-0000. 386.543.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Seguridad Social (régimen general) 08/83-0000. 375.081.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Seguridad Social (régimen general) 02/84-02/84. 20.664.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Seguridad Social (régimen general) 01/84-01/84. 147.504.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Sanidad 1983. 1.140.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Trabajo personal 1984. 1.500.922.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Trabajo personal 1984. 1.446.311.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Tráfico empresas 1984. 1.851.069.

Sucesor de Mariano Peirona, S. A. Tráfico empresas 1984. 110.901.

Gregorio Rodrigo, S. A. Impuesto sociedades 1983. 4.000.

Gregorio Rodrigo, S. A. Seguridad Social (régimen general) 01/83-04/83. 598.949.

Daniel Salgado Pastor. Licencia fiscal 1983. 3.150.

Calatayud, 26 de abril de 1985. — El Recaudador, Jesús Sordo.

## SECCION QUINTA

Núm. 27.616

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Concurso-subasta

El objeto del presente concurso-subasta es la contratación de los trabajos de entretenimiento y conservación de los edificios escolares de la ciudad y sus barrios.

Tipo de licitación, en baja: 30.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: El indicado en el respectivo proyecto.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 230.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso-subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de pliegos.

El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas del presente concurso-subasta fue aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 18 de abril de 1985.

Según lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza a 7 de mayo de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio social en .....), manifiesta que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" ....., número ....., de fecha ....., referente a la licitación convocada para la contratación de los trabajos de entretenimiento y conservación de los edificios escolares de la ciudad y sus barrios, y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en número y letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 28.432

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 33.5 y 35.1 del Real Decreto 3.250 de 1976, previamente a la aprobación del proyecto de aplicación de la contribución especial derivada de la ejecución de las obras de reforma viaria, abastecimiento de agua y saneamiento en paseo de la Mina, puente del río Huerva y calles Asalto y Alonso V, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Los interesados podrán formular la pertinente solicitud en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 28.433

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 33.5 y 35.1 del Real Decreto 3.250 de 1976, previamente a la aprobación del proyecto de aplicación de la contribución especial derivada de la ejecución de las obras de urbanización del camino de Pinseque, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Los interesados podrán formular la pertinente solicitud en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 25 de abril de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 28.434

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985, acordó la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto de obras de renovación de aceras en la calle Pedro María Ric.

Dicho acuerdo apareció publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 22 de abril de 1985, con expresión del importe de las obras, coeficiente de repercusión en los contribuyentes y módulo de reparto.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, dentro del plazo legal concedido al efecto, se considera aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981.

Zaragoza, 14 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 28.435

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985, acordó modificar el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por las obras derivadas de la urbanización de la prolongación de la calle Biel, del barrio de Valdehierro, en el sentido de reducir el coeficiente de repercusión del coste de las obras en los contribuyentes, del 45 % al 40 %.

Dicho acuerdo apareció publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 22 de mayo de 1985, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, por lo que se considera aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981.

Zaragoza, 14 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 28.436

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 33.5 y 35.1 del Real Decreto 3.250 de 1976, previamente a la aprobación del proyecto de aplicación de la contribución especial derivada de la ejecución de las obras de urbanización parcial de vía Universitarias, Duquesa de Villahermosa y otras, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Los interesados podrán formular la pertinente solicitud en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de mayo de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 26.896

### ADMINISTRACION DE RENTAS (RADICACION)

#### Notificaciones

De conformidad con los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y 84.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 10 de agosto de 1981, por aparecer como desconocidos en el domicilio consignado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por impuesto de radicación las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por utilización de los locales que respectivamente se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia:

*Número de declaración, situación del local, contribuyente, dirección y cuota en pesetas*

57242. Lagasca, 19. Natividad Machín Rosas. Lagasca, 19, bajo. 6.329.  
18505. General Sueiro, 18. María Marín Caballero. Miraflores, 4. 1.216.  
58939. Polígono Malpica, calle E, 89-C. Distribuidora Sánchez Aragonesa. Juan de la Cierva, 89-C. 61.796.  
23124. Santa Lucía, 11. Puerto Sauras E. Santa Lucía, 11. 6.607.  
23131. Ribagorza, 4-MC. A. Sánchez Cifuentes. Ribagorza, 4-MC. 203.  
23133. Cadena, 20. Civil Mador Sociedad. Cadena, 20. 2.498.  
23138. Escoriaza y Fabro, 22-4. Ansó, S. C. Escoriaza y Fabro, 22-4. 1.063.  
23143. J. Moncasi, 13. El Druida, S. C. L. J. Moncasi, 13. 3.566.  
23146. Santa Lucía, 11. Confecciones GTP, S. A. Santa Lucía, 11. 6.298.  
23155. Pablo Casals, 15. Matias Cristóbal Roche. Pablo Casals, 15. 1.395.  
23163. F. Latassa, 21, 1-17. Ester Ortiz Artigas. J. Aznar Molina, 6. 304.  
23174. Avenida de Madrid, 25, 1-D. Carmen Díaz Horcajo. J. G. Artigas, 3. 5.011.  
23197. Conde de la Viñaza, 31. Rufino Anadón Gimeno. Conde de la Viñaza, 35. 2.532.  
23216. Cuarta Avenida, 000. Julia Gimeno, S. L. Miguel Servet, 34. 338.  
23446. Tenerife, 20. María-Carmen Ruber Román. Tenerife, 20. 990.  
23484. Mariana Pineda, 16. María-Carmen Enguita Vicente. Mariana Pineda, 16. 1.553.  
23657. Avenida Goya, 96, CU-C. A. Carlos Cirac Banzo. Avenida Goya, 96, CU-C. 6.150.  
23486. Avenida Hispanidad, 110, LC-5. Luisa Giménez Alonso. Avenida Hispanidad, 110. 3.038.  
23674. San Juan de la Peña, 133, MC-27. Pedro Huerta Lope. Rioja, 20. 405.

23675. San Juan de la Peña, 133, MC-26. Pedro Huerta Lope. Rioja, 20. 135.

23676. M. Gil, Ildefonso, 100-E, LC-3. María-Rosa Salcedo Delgado. M. Gil, Ildefonso, 100. 2.532.

23677. Viva España, 4. J. Linares, Empresa Constructora. Viva España, 4. 8.562.

23721. General Sueiro, 18. Esteban Carrasco S. General Sueiro, 18. 5.467.

23823. Padre Polanco, 19. Luis-Oscar Marcén Aznar. Padre Polanco, 19. 6.101.

23819. Corona de Aragón, 16, bajo. José M. Berdún Grasa. Avenida César Augusto, núm. 74-TR.

23802. Pano y Ruata, 4. Anjo, S. C. Pano y Ruata, 4. 1.013.

23765. Terminillo, 35. Contizanetti Zalazar E. T. R. Iriarte, 6. 405.

23760. Torre Nueva, 30, DA-B. Erstens, S. A. Torre Nueva, 30, DA-B. 1.139.

23755. Paz, 28. José-Vicente Alcina Borrás. Paz, 28. 5.847.

23741. Avenida San José, 10, MC-16. Antonio Barranco Guillén. Sanguis, 36. 709.

23737. Pedro María Ric, 28, PR-D. Pedro Bosque Laguna. Pedro María Ric, núm. 28, PR-D. 2.658.

23731. Paseo Sagasta, 47. Jor-Vidal, S. A. Paseo Sagasta, 47. 13.153.

23728. San Vicente Mártir, 30. Ana Simón Herranz. San Vicente Mártir, 30. 6.264.

23695. P. Iglesias, 000, LC-5. Pub Popays. San Juan de la Peña, 1. 1.317.

23686. Avenida San José, 143. Julián Peña Ortega. Avenida San José, 143. 1.283.

Dentro del plazo de quince días expresado podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, y para el caso de formular recurso, si se desea paralizar la acción administrativa, vendrán obligados a depositar el importe del impuesto, incrementado en un 25 %; previamente podrán, si lo estiman oportuno, entablar recurso de reposición ante la Corporación dentro del mismo plazo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que sea procedente. El ingreso de la cuota deberá efectuarse en la Depositaria de Fondos municipales, en el Ayuntamiento, de 9.30 a 12.30 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 25 de abril de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario.

Núm. 28.274

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 303 de 1985, promovido por doña Angeles Reche Sánchez, contra la resolución de 26 de enero de 1984 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, expedientes 685 y 887 de 1983, y la desestimación presunta del recurso de alzada por el Ilmo. señor Director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, sobre sanción por falta de cotización a la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo deter-

minado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 28.275

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 310 de 1985, promovido por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre de don Javier Mainar Hernando, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de marzo de 1985, por la que se desestimaba el recurso formulado contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 25 de septiembre de 1984, sobre pérdida de las prestaciones por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 29.041

### Magistratura de Trabajo número 3

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 446 de 1985-3, instados por Julián Madrid Verdoy, contra la empresa "Bowling Center Zaragoza", S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 4 de junio, a las 11.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Bowling Center Zaragoza", S. A., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 23 de mayo de 1985. — El Secretario.

Núm. 25.561

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.376 de 1984, a instancia de José Colás Garriga, contra Alfredo Pérez Lago, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Sentencia "in voce": Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del



Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alfredo Pérez Lago a que abone a José Colás Garriga la cantidad de 134.329 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Alfredo Pérez Lago, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 28.446

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 330 de 1985-3, instados por María-Esther Atance Melendo, contra la empresa "Control Médico de la Obesidad", S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 15 de julio, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Control Médico de la Obesidad", S. A., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 20 de mayo de 1985. — El Secretario.

Núm 25.850

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 337 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Gonzalo Sanz Sánchez, contra "Tapicerías Sanz Hermanos", S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 3 de mayo de 1985 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 498.637 pesetas de principal, más 40.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas. Se decreta el reintegro de bienes y embargo del sobrante que pudiera producirse en autos 1.477 de 1983, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1, sección B, de esta ciudad; líbrese el exhorto pertinente a tal efecto.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Tapicerías Sanz Hermanos", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm 25.851

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 326 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Federico Blanco Palomino, contra "Tapicerías Sanz Hermanos", en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 3 de mayo de 1985 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de la parte ejecutante por la cantidad de 103.470 pesetas de principal, más 15.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas. Se decreta el reintegro de bienes y embargo del sobrante que pudiera producirse en autos número 1.477 de 1983, seguidos en el Juzgado de primera instancia número 1, sección B, de esta ciudad; líbrese el exhorto pertinente a tal efecto.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Tapicerías Sanz Hermanos" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 25.852

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 181 de 1985, seguidos a instancia de doña María-Pilar Perchín Giorla, contra "Tarrantella", S. C., en reclamación por despido, con fecha 6 de mayo de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Tarrantella", S. C., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 693.587 pesetas de principal, según auto de 20 de marzo de 1985, más la de 70.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrese para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Tarrantella", S. C., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 25.078

### Magistratura de Trabajo número 5

En autos ejecutivos número 125 de 1985, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura, a instancias de Pal-

mira Ormad Gimeno y otros, contra "Confec", S. L., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 27 de abril de 1985. — Vistos los preceptos legales y demás de procedente aplicación,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida, en el día de la fecha, la relación laboral existente entre las demandantes Palmira Ormad Gimeno, Pilar Casado Sanandrés, Clara Bermejo Alcañiz, María-Esther Benito Navarro e Isabel Nalváiz Fuertes y la empresa demandada "Confec", S. L., condenando a ésta a que abone a las primeras los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes cantidades a cada una de ellas:

A Palmira Ormad Gimeno, 69.919 pesetas; a Pilar Casado Sanandrés, 68.062; a Clara Bermejo Alcañiz, 164.160; a María-Esther Benito Navarro, 68.062, y a Isabel Nalváiz Fuertes, 148.969 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa ejecutada "Confec", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 27 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 25.080

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 227 de 1985, instados por María-Angeles Grima Vicente y otros, contra la empresa "Confecciones GTP", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente

«Fallo: Que estimando las demandas, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de María-Angeles Grima Vicente, Miguel-Angel Calvo Gracia, Alfredo González Serrano y Alfredo González Prats, condenando a la empresa "Confecciones GTP", S. A., a estar y pasar por dicho pronunciamiento, y a optar, por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría (sin esperar a la firmeza), entre readmitir a los citados trabajadores en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de los despidos, o al abono a los mismos de las siguientes percepciones: a) una indemnización de 54.652 pesetas a María-Angeles Grima Vicente, una indemnización de 1.122.345 pesetas a Miguel-Angel Calvo Gracia, una indemnización de 27.956 pesetas a Alfredo González Serrano y una indemnización de 640.710 pesetas a Alfredo González Prats, y b), además de lo anterior, una cantidad igual a 1.041 pesetas diarias a María-Angeles Grima Vicente, 2.036 pesetas diarias a Miguel-Angel Calvo Gracia, 1.065 pesetas diarias a Alfredo González Serrano y 2.373 pesetas diarias a Alfredo González Prats, desde la fecha de efecto del despido hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que los interesados hubiesen encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que hayan per-

cibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura número 5, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene obligada a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por esta misma Magistratura en la sucursal de Zaragoza del Banco de España, con la denominación de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro de las citadas percepciones económicas. En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación de Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que si recurre la parte actora sin hacer designación se le nombrará por el turno de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Confecciones GTP", S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 26 de abril de 1985. — El Secretario.

Núm. 26.062

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

**Empresa "TEBA, Carbones y Aglomerados", S. A.**  
Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "TEBA, Carbones y Aglomerados", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "TEBA, Carbones y Aglomerados", S. A., recibido en esta Dirección Provincial en fecha 25 de abril de 1985, suscrito entre la representación de la empresa y de los trabajadores el día 12 de junio de 1984, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de mayo de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Objeto. — El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de trabajo y económicas entre la empresa "TEBA, Carbo-

nes y Aglomerados", S. A., y el personal incluido en su ámbito de aplicación.

Art. 2.º Ambito territorial. — Las estipulaciones del Convenio serán de aplicación en los centros de trabajo que la empresa tenga establecidos o pudiera establecer en Zaragoza.

Art. 3.º Ambito personal. — El presente Convenio afectará a todo el personal de la empresa que integra la plantilla del centro o centros de trabajo incluidos en su ámbito territorial.

Art. 4.º Vigencia. — El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º de mayo de 1984.

Art. 5.º Duración y prórroga. — La duración de este Convenio se fija en un año, computando a partir de 1.º de mayo de 1984. No obstante, el mismo se entenderá prorrogado automáticamente por un año si no existiera denuncia expresa de las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del coste de vida, conforme a lo determinado en el artículo 16 de la Ley 38 de 1974, de 19 de diciembre, y artículo 7.º-1 de la Orden de 21 de enero de 1974.

La denuncia habrá de efectuarse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación, o de las correspondientes prórrogas, debiéndose llevar a cabo la misma mediante comunicación escrita a la Dirección Provincial de Trabajo u organismo competente.

De la denuncia formulada se dará cuenta a la otra parte, presentando los puntos fundamentales de discusión con carácter inmediato si se tratase de revisar el Convenio, redactados conforme al artículo 4.º de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974 y artículo 11 de la Ley de 19 de diciembre.

Denunciado en tiempo y forma este Convenio, y vencido el tiempo de su vigencia, se seguirá aplicando en sus propios términos hasta que se homologara el nuevo Convenio que viniera a sustituirle o se dictara la decisión arbitral obligatoria procedente, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 7.º-2 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Art. 6.º Garantías "ad personam". — Se respetarán las situaciones personales que, consideradas en su totalidad, sean más beneficiosas que las fijadas en este Convenio, manteniéndose dicho respeto en forma estrictamente "ad personam".

Art. 7.º Comisión interpretativa. — La comisión interpretativa del Convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

- 1.ª Interpretación auténtica del Convenio.
- 2.ª Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes.
- 3.ª Adaptación del Convenio a la normativa vigente de cada momento.
- 4.ª Aplicación del índice de revisión a los conceptos salariales, cuando ello proceda.

Art. 8.º Interpretación y aplicación del Convenio. — Cualquiera de ambas partes podrá dar conocimiento a la comisión interpretativa de cuantas dudas y discrepancias pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentaria prevista, sin perjuicio del planteamiento de tales casos entre la jurisdicción administrativa o laboral.

Art. 9.º Funcionamiento. — La comisión interpretativa estará formada por don Manuel Rey Planas, en representación de la empresa, y por doña Salomé Sanz Mateo, en representación de los trabajadores.

Art. 10. Condiciones económicas (normas generales). — Las condiciones retributivas del personal afectado por este Convenio serán las que se contienen en la tabla que se une como anexo y se regula en los artículos siguientes.

Art. 11. Salario Convenio. — Se entenderá como tal el que para cada categoría profesional se indica en el anexo del presente Convenio.

Art. 12. Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo, establecido por el INE, registrase al 30 de septiembre de 1984

un incremento, respecto al 31 de diciembre de 1983, superior al 7 %, se efectuará una revisión salarial, consistente en la diferencia sobre la indicada cifra. Este incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1984 y sobre los salarios anteriores a los que ahora se pacten.

Art. 13. Antigüedad. — Consistirá en trienios del 6 %, sin limitación de número, que se abonarán sobre los salarios del Convenio. En este punto se tendrán en cuenta las limitaciones del artículo 25-2 del Estatuto de los Trabajadores, no pudiendo rebasar, en ningún caso, más del 10 % a los cinco años, del 25 % a los quince años, del 40 % a los veinte años y del 60 % a los veinticinco años o más.

Art. 14. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, así como la paga de beneficios, serán de una mensualidad cada una de ellas, las cuales se abonarán por los salarios establecidos en el presente Convenio, más antigüedad. Todos los productores afectados en este Convenio percibirán la paga de San José Artesano en la cuantía de 18.144 pesetas, que se hará efectiva el día laboral inmediatamente anterior al 1.º de mayo de cada año.

Art. 15. Plus de asistencia y trabajos especiales. — Se establece un plus de asistencia y trabajos especiales en la cuantía de 278 pesetas por cada día trabajado completo, no siendo absorbible dicha cantidad. Se considerará el sábado festivo como día trabajado, a efectos de cobro del citado plus.

Penalidades por no asistencia:

Por un día sin asistencia, 30 %.

Por dos días sin asistencia, 60 %.

Por tres días sin asistencia, 100 %.

Estos porcentajes se entienden del importe mensual que hubiera de cobrar de este plus. Este plus lo cobrará tanto el personal fijo como el eventual.

Art. 16. Vacaciones. — Las vacaciones anuales a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente Convenio serán de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Se establece una bolsa de vacaciones de 18.144 pesetas lineales para todo el personal fijo. El personal eventual con tres meses de antigüedad cobrará el importe de la bolsa de vacaciones proporcionalmente al tiempo realmente trabajado en la empresa. Dicha bolsa de vacaciones no será absorbida por las mejoras que tengan pactadas los trabajadores.

Art. 17. Jornada de trabajo. *Personal administrativo.* — El horario para el personal administrativo será el siguiente:

Desde el 1.º de abril al 31 de octubre, de las 8.00 a las 14.00 horas, de lunes a viernes.

Desde el 1.º de noviembre al 31 de marzo, de las 8.00 a las 13.00 horas, y de las 15.30 a las 18.00 horas, de lunes a viernes.

Cuando se requiera un empleado administrativo para atender a las llamadas de teléfono, entre el 15 y el 31 de octubre, se establecerán los turnos oportunos con este personal para efectuar dicho servicio.

*Personal de almacén.* — La jornada laboral del personal de almacén consistirá en 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo en cómputo anual.

En relación con lo dispuesto en el párrafo primero, apartado 2, del artículo 34 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por la Ley 4 de 1983, de 29 de junio, la jornada laboral en cómputo anual establecida en el párrafo anterior equivale a 40 horas de trabajo efectivo semanales.

Primer turno, desde las 6.00 a las 14.00 horas, de lunes a viernes.

Segundo turno, desde las 14.00 a las 22.00 horas, de lunes a viernes.

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 48 de la Ordenanza Laboral de Trabajo del Comercio, el comienzo de trabajo en almacenes será a juicio de la empresa cuando las necesidades de las entregas a clientes requieran empezar a una hora determinada, para la mejor y mayor entrega posible de combustible a los clientes.

Art. 18. Finalización de tareas. — En compensación a las mejoras que se conceden en este Convenio, los trabajadores se obligan, en caso de finalización de descarga de vagones, finalización

de entrega a clientes fijos y servicios urgentes (a juicio de la empresa), a realizar tales trabajos con el carácter de obligatoriedad que se expresa; no obstante, si en los casos de difícil interpretación o acuerdo existen discrepancias de opinión, podrán, después de efectuar el trabajo, acudir a la comisión interpretativa del Convenio. En ningún caso los trabajadores harán una jornada continuada en el curso del día que les impida descansar, al menos, doce horas.

Art. 19. Horas extraordinarias. — Las horas que excedan del cómputo determinado en el artículo 18 tendrán la consideración de horas extraordinarias.

A los fines que se derivan del Real Decreto número 1.858 de 1981, de 20 de agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, se entienden por estructurales las necesarias por periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno por causas estructurales y derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate en las de mantenimiento. Dichas horas serán notificadas mensualmente a la Autoridad laboral, mediante escrito conjunto de la empresa y de la representación sindical. Todo ello siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

Las horas extraordinarias se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las normas legales vigentes, o sea, con un incremento del 75 % en cada una de ellas, tomándose como base el salario-hora profesional que figura en el presente Convenio, según el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 20. Ropa de trabajo. — Todo el personal obrero de la empresa tendrá derecho al suministro de un mono de trabajo, con una duración máxima de seis meses, procurando que dicha ropa sea de buena calidad.

Igualmente, la empresa tendrá la obligación de facilitar a sus productores prendas de agua para desarrollar el cometido de sus funciones, en caso necesario.

Art. 21. Jubilación. — El premio de jubilación se acuerda que se dé sin tope de edad y se hace extensivo a todo el personal fijo que, por incapacidad laboral permanente o absoluta, derivada de accidente de trabajo o enfermedad, tuviera que dejar de trabajar forzosamente, con arreglo a la siguiente escala:

De 10 a 14 años de servicio a la empresa, tres mensualidades de salario base más antigüedad.  
De 15 años en adelante de servicio a la empresa, cuatro mensualidades de salario base más antigüedad.

Art. 22. Enfermedad y accidente de trabajo. — En lo relativo a la enfermedad y accidente de trabajo se estará a lo señalado en el artículo 54 de la vigente Ordenanza Laboral de Comercio.

Se establece que la empresa hará un seguro para todo el personal fijo de 700.000 pesetas, por si, como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional, se derivara una situación

de invalidez permanente en el grado de incapacidad absoluta u ocurriese, por tal motivo, la muerte del trabajador.

Art. 23. Bases de cotización para la Seguridad Social. — Se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Art. 24. Economatos. — La empresa encuadrará a todos los trabajadores en economatos laborales, siendo a su cargo el importe anual de este encuadramiento.

Art. 25. Garantías sindicales. — Los miembros representativos del personal dispondrán de un número de horas mensuales para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con el artículo 68, apartado e) del Estatuto de los Trabajadores, que dice:

Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del comité de empresa o delegado de personal en cada centro de trabajo para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

- Delegados de personal o miembros del comité de empresa:
- Hasta 100 trabajadores, quince horas.
- De 101 a 250 trabajadores, veinte horas.
- De 251 a 500 trabajadores, treinta horas.
- De 501 a 750 trabajadores, treinta y cinco horas.
- De 751 trabajadores en adelante, cuarenta horas.

*Cláusulas adicionales*

1.ª En todo aquello que no se hubiera marcado en el Convenio y que afectara tanto a las relaciones laborales como económicas se estará a lo establecido en la Ordenanza Laboral de Trabajo del Comercio, o, en su caso, a la Reglamentación Provincial de Suministros Térmicos.

2.ª El módulo para el cálculo y pago del complemento de horas extraordinarias será el que figura a continuación.

*Fórmula para hallar el salario-hora profesional*

Para el personal administrativo:  

$$12 \times SC + J + N + SJ + B + A + BV + PA$$

$$365 - (D + F + V) \times 5,58$$

Para el personal de almacén:  

$$365 \times SC + J + N + SJ + B + A + BV + PA$$

$$365 - (D + F + V) \times 6,88$$

*Detalle:*

- SC = Salario Convenio.
- J = Gratificación 18 de julio.
- N = Gratificación Navidad.
- SJ = Gratificación San José Artesano.
- B = Paga beneficios.
- A = Antigüedad.
- BV = Bolsa de vacaciones.
- PA = Plus de asistencia.
- D = Domingos al año.
- F = Festivos no recuperables.
- V = Vacaciones al año, excepto domingos.

**ANEXO**  
**TABLAS SALARIALES**

Categoría profesional	Sueldo mensual	Plus de asistencia y trabajos especiales día trabajado
Jefe administrativo .....	79.924	278
Jefe de sección .....	69.280	278
Cajero .....	58.039	278
Oficial administrativo .....	50.694	278
Auxiliar administrativo .....	43.769	278
Aspirante menor de 18 años .....	35.848	278
Ordenanzas .....	39.307	278
Botones menor de 18 años .....	32.073	278
Salario diario		
Encargado de almacén .....	1.759	278
Capataz .....	1.591	278
Chófer de primera .....	1.545	278
Chófer de segunda .....	1.476	278
Oficial de primera .....	1.545	278
Mozo especializado .....	1.476	278
Peón no cualificado .....	1.463	278

**TABLAS SALARIALES ANUALES**

Categoría profesional	Salario anual
Jefe administrativo .....	1.235.148
Jefe de sección .....	1.075.488
Cajero .....	906.873
Oficial administrativo .....	796.698
Auxiliar administrativo .....	692.823
Aspirante menor de 18 años .....	574.008
Ordenanzas .....	625.893
Botones menor de 18 años .....	517.383
Encargado de almacén .....	836.633
Capataz .....	760.193
Chófer de primera .....	739.263
Chófer de segunda .....	707.868
Oficial de primera .....	739.263
Mozo especializado .....	707.868
Peón no cualificado .....	701.953

**SECCION SEXTA**

Núm. 28.417

**BIOTA**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1985, por un importe de 106.195.384 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

*Ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
- 3. Tasas y otros ingresos, 3.683.472.
- 5. Ingresos patrimoniales, 2.700.000.
- B) Operaciones de capital:
- 6. Enajenación de inversiones reales, 1.
- 7. Transferencias de capital, 15.946.045.
- 9. Variación de pasivos financieros, 83.865.866.
- Total presupuesto de ingresos, 106.195.384 pesetas.

*Gastos*

- B) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 106.195.384.
- Total presupuesto de gastos, 106.195.384 pesetas.
- Biota, 22 de mayo de 1985. — El Alcalde, José Lasheras Garcés.

Núm. 28.438

**EPILA**

Don Julián Serrano Turrubia ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar-cafetería, con emplazamiento en carretera N-II, partida de "Venta de la Romera".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 20 de mayo de 1985. — El Alcalde, Martín Llanas Gaspar.

Núm. 28.451

**VILLANUEVA DE GALLEGO**

Por don Ramón Cuota González, en nombre de la empresa "Construcciones Cuota", S. L., con domicilio social en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 54, octavo D), se ha solicitado la devolución de la fianza prestada a este Ayuntamiento por

ejecución de las obras de construcción del pabellón polideportivo (primera subfase).

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone en conocimiento del público para que puedan formularse reclamaciones, hallándose expuesto el expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

Villanueva de Gállego, 21 de mayo de 1985. — El Alcalde, Tomás Calvo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 28.439

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza:

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 236. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Constanco Diez Forriés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don Javier Casamayor Pérez. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1985. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro, seguido entre partes: de la una y como demandante, "Cartonajes Catalanes", S. A., domiciliada en Barcelona, que no se ha personado en este recurso, y de la otra y como demandada, "Cerámica Industrial de Barbastro", S. A., domiciliada en Barbastro (Huesca), representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y asistida del Letrado don José-María Hernández Burriel; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que en primera instancia, y en las actuaciones de las que el presente rollo dimana, dictó el Juzgado de su procedencia, sobre letra de cambio, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por "Cerámica Industrial de Barbastro", S. A., contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Barbastro, debemos declarar y declaramos la nulidad de todo el juicio ejecutivo planteado contra aquella por "Cartonajes Catalanes", S. A., sin hacer condena en las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constanco Diez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito, y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandante incomparada en la apelación "Cartonajes Catalanes", S. A., extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 27.824

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo 1.541 de 1984, se requiere por medio de la presente a José-Antonio Serrano Rivas, con domicilio desconocido, a fin de que dentro del plazo de seis días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada a la sazón: piso 3.º B de la calle Valderrey, de Madrid, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 27.823

#### JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 1.627 de 1983-B, promovidos a instancia de "Banco Comercial Español", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales señores San Pío, contra don Vicente Gimeno Cerdán y doña Carmen Iranzo Salvador, se notifica por la presente a los citados demandados mediante edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia que en subasta celebrada con fecha 20 de marzo pasado, la parte actora y por la finca subastada, rústica en la partida "Paridera Porro", término de Pradilla de Ebro, de 13 hectáreas 45 áreas 3 centiáreas, ofreció la suma de 12.100.000 pesetas, y no cubriendo dicha suma el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, dichos demandados, dentro del término de nueve días, pueden pagar al actor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 26.089

#### JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 372 de 1985 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de abril de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José-Luis Villanueva Bailo, representado por la Procuradora doña Ana-Fernanda Vallés y dirigido por el Letrado don Antonio Puer-

tas, y de otra, como demandada, "Excavaciones Lisca", S. A., con domicilio en Zaragoza, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada "Excavaciones Lisca", S. A., y con su valor hacer entero y cumplido pago a don José-Luis Villanueva Bailo de las 301.554 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 28.266

#### JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que seguidamente se describen, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.719 de 1984, a instancia del Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Pienso y Ganados", S. A. ("Pygasa"), contra don Manuel Moreno Trasobares y doña Pilar García Tomey.

Fincas que salen a subasta:

1. Piso quinto, puerta primera, del edificio del paseo Marítimo, sin número, de Segur de Calafell, del término municipal de Calafell, que ocupa una superficie aproximada de 83 metros cuadrados, y linda: por el frente, con el rellano de entrada al piso y, mediante él, con pasillo común que da acceso a la caja de escalera y ascensores; por la derecha entrando, con el piso quinto, puerta segunda; por la izquierda, con patio de luces y, en su proyección vertical, con terreno circundante de la total finca; por el fondo, mediante terraza de superficie de 12 metros cuadrados y en su proyección vertical, con la terraza del piso primero, puerta primera; por debajo, con el piso cuarto, puerta primera, y por encima, con el piso sexto, puerta primera. Tiene asignado un coeficiente de 0,89 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, libro de Calafell, al tomo 936, libro 187, folio 88, finca 11.533, inscripción 4.ª Valorado en 4.000.000 de pesetas.

2. Una setenta y sieteava parte indivisa del terreno que a continuación se describe, cuya participación confiere el derecho de uso y disfrute de la plaza para el aparcamiento de vehículos a motor, rotulado con el número 9, siendo una porción de terreno correspondiente a la manzana A-1, sita en término de Calafell, barrio de Segur de Calafell, procedente de la heredad "Mas de la Mel", destinada a setenta y siete zonas de aparcamiento de vehículos a motor, en cuya porción de terreno existe una edifica-

ción destinada a servicios de agua y electricidad, situada en la parte central del terreno y en su linde Norte, de una superficie de 144 metros cuadrados en planta baja; tiene la total finca una superficie aproximada de 2.050 metros cuadrados, y linda: por el frente o Este, con la calle del Tajo; por la derecha entrando o Norte, con el resto de la finca mayor de la que se segregó; por la izquierda o Sur, con la porción de terreno propia de la misma sociedad, y por el fondo u Oeste, con otro frente, con la calle letra W. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 1.276, libro 258, folio 166, finca 11.415, inscripción 75. Valorada en 350.000 pesetas.

3. Finca destinada a granja avícola, denominada "Nueva Vega", sita en término municipal de La Almunia, en la partida "Carrera de Almonacid", con una extensión superficial total de 17.246,01 metros cuadrados; otra de 888 metros cuadrados, dos de 960 metros cuadrados cada una y otra de 1.560 metros cuadrados, de un edificio de dos plantas destinado a vivienda del guarda, con una superficie en planta baja de unos 100 metros cuadrados, y de una caseta de dos plantas destinada a albergar los depósitos del agua, con una superficie en planta baja de unos 24 metros cuadrados. El total de lo edificado en planta baja asciende a 5.142 metros cuadrados. El resto, hasta la cabida total, corresponde a terreno anexo a dichas edificaciones. Linderos de toda la finca: Norte, acequia de Grió, Celestina Sancho Díez, herederos de Eusebio Sancho Díez, Pedro Ostáriz Estarán y José-María Orna Espluga; Sur, "Concentrado Villaviciosa", S. A.; Este, carretera de Cariñena a La Almunia, y Oeste, herederos de Tomás Lasarte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) al tomo 1.669, libro 143, folio 64 vuelto, finca 8.964-N duplicado, inscripción 4.ª Valorada en 65.000.000 de pesetas.

4. Campo de secano en término municipal de La Almunia de Doña Godina, partida "Ginestar", de 73 áreas. Lindante: Norte, higuera de la acequia de Grió; Sur, Este y Oeste, con Angel Moreno Trasobares. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), al tomo 1.606, libro 137, folio 5, finca 9.030, inscripción 2.ª Valorado en 650.000 pesetas.

5. Campo secano en término municipal de La Almunia de Doña Godina, en la partida de "Ginestar", de 42 áreas 90 centiáreas. Lindante: Norte, Pablo Ostáriz; Sur, Francisco Martínez (hoy Angel Moreno); Este, José-María Orna, y Oeste, herederos de Pedro Ostáriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), al tomo 1.606, libro 137, folio 66, finca 9.079, inscripción 2.ª Valorado en 850.000 pesetas.

6. Una cuarta parte indivisa de un yermo en la partida de "La Hoyosa", término municipal de La Almunia de Doña Godina, de 2 hectáreas 12 áreas. Linderos: Norte, Martín Soria Asensio y Juana Molinero Martínez; Este, Antonio Soria Latorre; Sur y Oeste, con finca de Angel Moreno Trasobares, Luis Pérez Rozas y Agustín Pallarés Fernández. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al tomo 1.586, libro 135, folio 127, finca núm. 8.061 duplicado, inscripción 4.ª Valorada en 450.000 pesetas.

7. Una cuarta parte indivisa de un campo secano en la partida de "La

Hoyosa", término municipal de La Almunia de Doña Godina, de 2 hectáreas 47 áreas 33 centiáreas y un tercio de centiárea. Lindante: Norte, Antonio Soria, Joaquín Ximénez de Embún y Angel Moreno Trasobares; Sur, paso de ganado; Este, Pablo Martín, y Oeste, camino del cementerio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al tomo 1.391, libro 117, folio 60, finca núm. 6.364, inscripción 4.ª Valorada en 425.000 pesetas.

8. Una cuarta parte indivisa de un campo secano, con su paridera, corral y pajar, en término municipal de La Almunia de Doña Godina, partida de "La Hoyosa", de 5 hectáreas 15 áreas 66 centiáreas y dos tercios de centiárea. Lindante: Norte, acequia alta de Grió; Sur, Miguel Gil Casao, de Carra La Hilera. Está atravesada de Este a Oeste por un camino de acceso a la finca contigua, propiedad de Martín Soria Asensio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al tomo 1.527, libro 129, folio 93-MT, finca 7.754, inscripción 4.ª Valorada en 900.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 28.878

**JUZGADO NUM. 2**

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1985, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta, en pública y segunda subasta, de las fincas que a continuación se describen, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 199 de 1984, seguidos a instancia de la Procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, contra don Enrique Capdevilla Roque y doña Rosa Pac Gistau.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Número 6. — Vivienda en la primera planta del edificio, escalera 1, sito a la izquierda de la escalera, tipo A, con una superficie útil de 106,15 metros cuadrados y una cuota de participación del 3,44 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 172, finca 1.288. Valorada a efectos de subasta en 3.347.000 pesetas.

2. Número 9. — Vivienda en la planta tercera del edificio, escalera 1, a la derecha de la escalera, tipo A, con una superficie útil de 106,15 metros cuadrados y una cuota de participación del 3,44 %. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 78, finca 1.291. Valorada a efectos de subasta en 3.347.000 pesetas.

3. Número 11. — Vivienda en la planta de buhardillas, tipo E, escalera 1, a la derecha de la escalera, con una superficie útil de 98,11 metros cuadrados y una cuota de participación del 3,40 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 182, finca 1.293. Valorada a efectos de subasta en 3.093.000 pesetas.

4. Número 12. — Vivienda en la planta de buhardillas, escalera 1, a la izquierda de la escalera, tipo E, con una superficie útil de 98,11 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,40 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 184, finca 1.294. Valorada a efectos de subasta en 3.093.000 pesetas.

5. Número 13. — Vivienda en la primera planta, escalera 2, tipo B, a la derecha de la escalera, con una superficie útil de 89,45 metros cuadrados y una cuota de participación del 2,89 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 186, finca 1.295. Valorada a efectos de subasta en 2.820.000 pesetas.

6. Número 15. — Vivienda en la planta primera, escalera 2, a la izquierda de la escalera, tipo D, con una superficie útil de 84,24 metros cuadrados y una cuota de participación del 2,72 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 190, finca 1.297. Valorada a efectos de subasta en 2.656.000 pesetas.

7. Número 16. — Vivienda en la planta segunda, escalera 2, a la derecha de la escalera, tipo B, con una superficie útil de 89,45 metros cuadrados y una cuota de participación del 2,89 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 192, finca 1.298. Valorada a efectos de subasta en 2.820.000 pesetas.

8. Número 18. — Vivienda en la planta segunda, escalera 2, a la izquierda de la escalera, tipo D, con una superficie útil de 84,24 metros cuadrados y una cuota de participación del 2,72 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 196, finca 1.300. Valorada a efectos de subasta en 2.656.000 pesetas.

9. Número 19. — Vivienda en la tercera planta, escalera 2, a la derecha de la escalera, tipo B, con una superficie útil de 89,45 metros cuadrados y una cuota de participación del 2,89 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 198, finca 1.301. Valorada a efectos de subasta en 2.820.000 pesetas.

10. Número 21. — Vivienda en la planta tercera, escalera 2, a la izquierda de la escalera, tipo D, con una superficie útil de 84,24 metros cuadrados y una cuota de participación del 2,72 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 202, finca 1.303. Valorada a efectos de subasta en 2.656.000 pesetas.

11. Número 22. — Vivienda en la planta de buhardillas, tipo F, a la derecha de la escalera 2, con una superficie útil de 86,65 metros cuadrados y una cuota de participación del 3,03 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 204, finca 1.304. Valorada a efectos de subasta en 2.732.000 pesetas.

12. Número 23. — Vivienda en la planta de buhardillas, tipo G, escalera 2, en

el centro, con una superficie útil de 65,37 metros cuadrados y una cuota de participación del 2,29 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 206, finca 1.305. Valorada a efectos de subasta en 2.060.000 pesetas.

13. Número 24. — Vivienda en la planta de buhardillas, escalera 2, tipo H, a la izquierda de la escalera, con una superficie útil de 82,41 metros cuadrados y una cuota de participación del 2,88 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al tomo 437, libro 12, folio 208, finca 1.306. Valorada a efectos de subasta en 2.597.000 pesetas.

Las anteriores fincas se hallan situadas en Ainsa (avenida Pirenaica).

A estos efectos se hace constar que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 27.825

#### JUZGADO NUM. 3

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia, en funciones, del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 99 de 1979-A de este Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 8 de mayo de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía instado por doña Rosa-María Aranda Nicolás, mayor de edad, viuda, de esta vecindad; doña María-Luz Aranda Nicolás, mayor de edad, casada, de esta vecindad; doña Virginia Aranda Nicolás, mayor de edad, soltera, vecina de Caracas (Venezuela), y don Fernando Aranda Nicolás, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, representados por el Procurador de los Tribunales don Vicente Aranda Gómara y asistidos del Letrado señor Lacambra, contra doña Pilar Aranda Nicolás, mayor de edad, casada, vecina de Madrid; doña Leonor Aranda Nicolás, mayor de edad, vecina de esta ciudad; don Jaime Paraíso Aranda, mayor de edad, de igual vecindad que la anterior, y don Fernando Paraíso Aranda, mayor de edad, vecino de esta ciudad, todos ellos, excepto la primera, declarada en rebeldía, representados por el Procurador de los Tribunales don Antonio Poncel Guallar y asistidos del Letrado señor Navarro Bayo, sobre reconocimiento de diversos derechos que expone la actora, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales

don Vicente Aranda Gómara, en nombre y representación de doña Rosa-María Aranda Nicolás, doña María-Luz Aranda Nicolás, doña Virginia Aranda Nicolás y don Fernando Aranda Nicolás, contra doña Leonor Aranda Nicolás, don Jaime Paraíso Aranda, don Fernando Paraíso Aranda y don Arturo Paraíso Aranda, representados por el Procurador de los Tribunales don Antonio Poncel Guallar, y contra doña Pilar Aranda Nicolás, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno:

Primero: A todos los demandados a acatar las decisiones de la mayoría de los partícipes de la comunidad de bienes constituida sobre el negocio que gira bajo el nombre comercial de "Casa Aranda", en todas las cuestiones que afecten a la administración y mejor disfrute de la cosa común, y, en consecuencia, a acatar la decisión mayoritaria de los partícipes demandantes sobre separación y cese de la demandada doña Leonor Aranda Nicolás, como administradora del negocio.

Segundo: A que la citada demandada abandone la administración del negocio común, con entrega de las llaves de los locales donde se halla instalado, absteniéndose en lo sucesivo de cualquier situación que represente gestión de la cosa común.

Tercero: A que la referida demandada rinda cuentas a sus hermanos copropietarios de su administración por los ejercicios de 1976-77, 1977-78 y 1978-79, con entrega de las cantidades que puedan resultar en favor de tercero, a fijar en período de ejecución de sentencia.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas de las causadas en la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía en la forma que prescriben los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no interesarse su notificación personal en el plazo de cinco audiencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

La anterior fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña Pilar Aranda Nicolás, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. El Secretario.

Núm. 27.822

#### JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 528 de 1985-B expediente de suspensión de pagos, promovido por la Procuradora doña María-Pilar Balduque Martín, en nombre y representación de don Alejandro Igal Etayo, comerciante, dedicado a la fabricación y venta de conservas vegetales, con establecimiento fabril en Novillas (Zaragoza), calle Diputación, 5. Por medio del presente se hace público que por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma legal la declaración del estado de suspensión de pagos del citado comerciante señor Igal Etayo, habiéndose nombrado interventores a don José-Manuel Nicolás Minué y don Juan-Ernesto Corral, profesores mercantiles, y a la acreedora "Metalgráfica

Navarra", S. A., apareciendo un activo de 95.640.145 pesetas y un pasivo de 69.546.132 pesetas.

Y para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 24.602

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de divorcio número 442 de 1984 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de abril de 1985. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de divorcio número 442 de 1984, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Bárbara Orell Ortega, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Peña Pérez y asesorada por el Letrado don Alfredo Medalón Mur, y de la otra, como demandado, su marido, don Francisco-Javier Vidal Planas, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Peña Pérez, en nombre y representación de doña Bárbara Orell Ortega, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Francisco-Javier Vidal Planas el día 8 de noviembre de 1969, en Barcelona y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados; que, igualmente, debo acordar y acuerdo encomendar a doña Bárbara Orell Ortega la guarda y custodia de la hija del matrimonio, menor de edad y llamada Bárbara Vidal Orell. Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en este procedimiento. Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio de los cónyuges cuya disolución de declara por la presente y el nacimiento de su hija.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, se libra el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Núm. 27.826

**JUZGADO NUM. 7**

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 31 de 1985-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de mayo de 1985. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián y bajo la dirección del Letrado don Santiago Figueras de Diego, contra Antonio-Ramón Montes Cobos y Ana-María Cano Navarro, mayores de edad y vecinos de Zaragoza (calle Miguel Asso, 3, 8.º A), hoy en paradero desconocido, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados Antonio-Ramón Montes Cobos y Ana-María Cano Navarro, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco de Bilbao", S. A., de la cantidad de 182.409 pesetas de principal, intereses a razón de 20 % anual de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado y rubricado.) — Sellado con el del Juzgado. — Publicado en el día de su fecha.

Se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 28.263

**TARAZONA**

En virtud de lo acordado en los autos de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el número 30 de 1984, seguidos a instancia de don Dimas Lajusticia Sanmartín, representado por el Procurador de los Tribunales don José-Antonio Baños Albericio, contra María-Pilar Lajusticia Sanmartín, en ignorado paradero, sobre nulidad de testamento otorgado por Teófila Sanmartín Irache, por medio de la presente se emplaza a la demandada María-Pilar Lajusticia Sanmartín, a fin de que comparezca ante este Juzgado en los expresados autos, en el término de cinco días, personándose en forma, con la prevención de que si transcurriese este segundo término sin comparecer será declarada en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda, notificándose en los estrados de este Juzgado las demás resoluciones que recayeren.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la expresada demandada, e inserción del presente, la expido y firmo en Tarazona a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 27.817

**JUZGADO NUM. 6***Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 511 de 1985, sobre daños por imprudencia contra Hans Hackl, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 29.730 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Hans Hackl, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 27.821

**JUZGADO NUM. 7**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de esta ciudad:

Certifica: Que en juicio de faltas núm. 990 de 1984, seguido por amenazas, recayó resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1985. — El señor José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 990 de 1984, sobre amenazas, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Juan Jiménez Cervera, mayor de edad, natural de Granada, hijo de Miguel y de Rafaela, casado, pintor, con domicilio en Montornés del Vallés; como perjudicada, Ana Lorente Martínez, natural de Villanueva de la Reina (Jaén), mayor de edad, casada y vecina de Hospitalet de Llobregat, y como denunciado, José-Antonio Sánchez Ros, mayor de edad, soltero, sargento del Ejército de Tierra, vecino de Algeciras, natural de Melilla, hijo de Mariano y de María-Angeles, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que condeno al denunciado José-Antonio Sánchez Ros, como autor responsable de una falta de amenazas, tipificada en el artículo 585 del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días para caso de impago de la misma, y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, decretándose el comiso del arma, y el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha. Doy fe. — César-Augusto Alcalde Sánchez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ana Lorente Martínez, en paradero desconocido, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 25.115

**JUZGADO NUM. 9***Cédula de notificación*

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 190 de 1985, por mendicidad, contra Eusebio de los Santos Barrañas, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de mayo de 1985. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, Juez del Juzgado de distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 190 de 1985, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Eusebio de los Santos Barrañas, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Eusebio de los Santos Barrañas por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Eusebio de los Santos Barrañas, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 28.882

**JUZGADO NUM. 9**

Don Alejo Cuartero y Navarro, Juez titular de distrito del núm. 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 349 de 1984, seguidos a instancia de "Central Distribuidora Solanilla", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, y en los que es demandado José-María Bandrés Lamena, con domicilio en calle Escalona, número 47, 4.º C, de Sabiñánigo (Huesca), se ha acordado librar el presente y publicarlo por término de veinte días, anunciando la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, de 800 kilos, con matrícula HU-5317-A. Valorada en 250.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra, en calidad de depósito provisional, en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Alejo Cuartero. — El Secretario.

Núm. 26.452

CALATAYUD

Doña Concesa-María Bescós Fierro, Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio. Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 228 de 1984, por estafa por viajar sin billete, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 6 de mayo de 1985. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de "Renfe", figurando como perjudicada "Renfe" y como denunciado Juan-José Calvo García, por estafa, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Juan-José Calvo García, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Ignacio Pastor.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al denunciado Juan-José Calvo García, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Calatayud a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. La Secretaria sustituta, Concesa-María Bescós.

Núm. 26.453

CALATAYUD

Doña Concesa-María Bescós Fierro, Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 251 de 1984, por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 6 de mayo de 1985. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Octavio de los Reyes Valero, figurando como denunciado Antonio Escudero, y como responsable civil subsidiaria la "Compañía Mercantil de Promociones Industriales", por daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Antonio Escudero, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Ignacio Pastor.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia por término de cinco días al denunciado Antonio Escudero y al representante legal de la "Compañía Mercantil de Promociones Industriales", mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al encontrarse ambos en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Calatayud a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria sustituta, Concesa-María Bescós.

Núm. 28.453

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 241 de 1985, por daños en accidente de circulación ocurrido el día 4 de mayo actual, en carretera N-II, término de Ariza, se cita por la presente al denunciado Patrick Boudeau, mayor de edad, mecánico dentista, con último domicilio en Montpellier (Francia), a fin de que comparezca en este Juzgado de distrito para recibirle declaración y testimoniar su documentación y la del vehículo que conducía el día de autos, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Patrick Boudeau, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria sustituta.

Núm. 24.625

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Doña Rosa-María Gabasa Plana, Secretaria sustituta del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 359 de 1984, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 29 de marzo de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito con pró-

rroga de jurisdicción en este Juzgado de Pina de Ebro, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como acusador particular, José-María Gracia Serrano, mayor de edad, natural y vecino de La Almunia de Doña Godina (avenida María Auxiliadora, número 2), representado por la Letrada doña Cristina Alcalde; como denunciado, Juan Alonso Lozano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en El Prat de Llobregat (calle Enrique Morera, número 83), y Fernando Garrido Tarrés, mayor de edad, casado, expendedor, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Riera Baja, número 12, primera, como responsable civil subsidiario, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Alonso Lozano a la pena de 20.000 pesetas de multa y a que indemnice a Pilar Casado Lucas en 230.364 pesetas, de las que responderá subsidiariamente Fernando Garrido Tarrés. Impongo las costas del juicio al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Rosa-María Gabasa Plana. (Rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, expido el presente testimonio en Pina de Ebro a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria sustituta, Rosa-María Gabasa.

Juzgados Militares

Núm. 28.465

JUZGADO TOGADO PERMANENTE DE INSTRUCCION NUM. 1

Eugenio Lanuza Ascaso, con documento nacional de identidad número 18.190.898, y siendo su último domicilio conocido en avenida Escuela Militar de Montaña, número 18, de Jaca (Huesca), deberá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Ilmo. señor Juez togado militar permanente de instrucción número 1 de la Quinta Región Militar (vía San Fernando, número 2, de Zaragoza), para prestar declaración en los expedientes judiciales números 156-85, 167-85 y 164-85, instruidos por este Juzgado togado, y en los que aparece como presunto responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad.

Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez togado militar, Eduardo Fuembuena.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ..... 4.368 pesetas
Especial Ayuntamiento, por año ..... 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.